



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REFERENTE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 323 DE LA LEY NO. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y SUS MUNICIPIOS. EXPEDIENTE NO. 001030-PLO-SE, PROPONENTE RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.
- PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY NO. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y SUS MUNICIPIOS, EXPEDIENTE NO. 001035-PLO-SE, PROPONENTE RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ.

Historial:

En fecha 20 de marzo del año en curso, el senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, depositó el proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios, cuyo expediente fue marcado con el número 001035. Esta iniciativa fue tomada en consideración y enviada a Comisión el 26 de marzo de 2019.

En la misma fecha, 20 de marzo del año en curso, el senador Rubén Darío Cruz depositó el proyecto de ley que modifica los artículos 21 y 323 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios, el cual fue marcado con el número 001030 y fue tomado en consideración y enviado a Comisión el 26 de marzo de 2019.

Ambos proyectos tienen como propósito esencial establecer criterios de claridad y exactitud en la formulación y ejecución de los presupuestos de las alcaldías, a través de la modificación de los artículos 21 y 323 de la ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

En el proceso de análisis de estas iniciativas, la comisión observó mucha similitud en el contenido de ambos articulados. En virtud de esto, se decidió fusionar ambos expedientes, tomando como base el proyecto marcado con el número 1030, propuesto por el senador Rubén Darío Cruz.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Para el estudio del contenido de estas propuestas, la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, tomó en cuenta lo establecido en la Constitución, en su artículo 147, sobre la "Finalidad de los Servicios Públicos", cuando dispone: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo, los que deben responder a los principios de accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria".

También se tomó en consideración dentro de los aspectos legales, lo establecido en la ley No. 166-03, sobre Ingreso Municipales, en su artículo 3, que establece los fondos destinados a financiar a los ayuntamientos, considerando que para el año 2004 la participación de las Alcaldías en los montos totales de los ingresos y gastos públicos fue del 8% y a partir del año 2005 se consignó un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y recargos.

Luego de un arduo estudio de estas iniciativas, marcadas con los números 01030 y 01035 y con el interés de lograr un texto consensuado, armónico y adecuado, esta Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable**, fusionando ambas iniciativas en una redacción alterna, para lo cual se tomó como base el proyecto de ley marcado con el número 01030, de la autoría del senador Rubén Darío Cruz y la misma es parte integral del presente informe.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

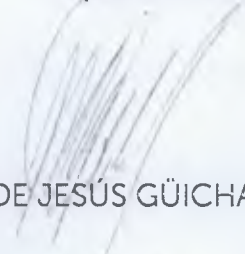
RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Vicepresidente


CHARLES NOEL MARIOTTI
Secretario

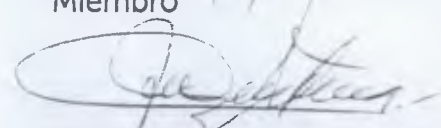


SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

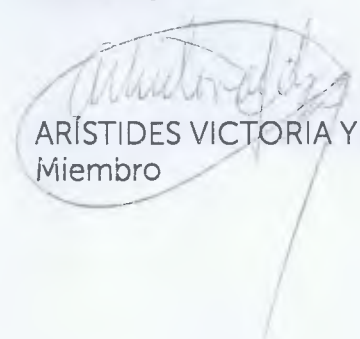
Departamento de Coordinación de Comisiones


MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Miembro


ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro


JUAN OLANDO MERCEDES
Miembro

FÉLIX NOVA PAULINO
Miembro


ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

JOSÉ HAZIM FRAPPIER
Miembro

/nrr
08 de mayo 2019